



## Ayuntamiento de Barbastro

Manuel Andrés Rapún Castel, Secretario General Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Barbastro.

### CERTIFICO:

Que el Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 28 de mayo de 2024, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, adoptó el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente de Modificación de Crédito nº 2/2024 del Presupuesto General de 2024, bajo la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanentes de tesorería para gastos generales, así como los preceptivos Informes emitidos por la Intervención 2024-0173 y 2024-0175, de fecha 8 de abril de 2024.

De acuerdo con los artículos 177 y 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con los artículos 35 al 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en las bases nº 6 a 8 de ejecución del Presupuesto General de 2024, y el resto de normativa aplicable.

Visto el contenido del expediente, la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Régimen Interior y Turismo, celebrada el pasado 23 de mayo de 2024, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente,

### Acuerdo

**Primero.** Aprobar inicialmente la Modificación de Créditos nº 2/2024, del Presupuesto General de 2022, bajo la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales por un importe total de 337.662,47 €, con el siguiente detalle:

#### ESTADO DE GASTOS (Alta de crédito)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
001.91200.22602 Órganos de gobierno. Publicidad y propaganda	1.403,60 €
001.91200.22699 Órganos de gobierno. Otros gastos diversos	620,00 €
001.91200.22706 Órganos de gobierno. Estudios y trabajos técnicos	907,50 €
002.92000.22604 Administración general. Jurídicos, contenciosos	677,70 €
002.92000.22799 Administración general. Trabajos empresas y profesionales	4.401,87 €
004.15100.60905 Urbanismo. Cuotas de urbanización Sector 31B	178.142,43 €
005.15300.62500 Vías Públicas. Inversión nueva en mobiliario	94.371,68 €
005.17100.22799 Parques y jardines. Trabajos de empresas y profesionales	2.289,39 €
005.32300.22100 Educación. Suministro energía eléctrica	3.702,27 €
005.45900.20300 Infraestructuras. Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	17.119,33 €
005.45900.22799 Infraestructuras. Trabajos de empresas y profesionales	9.680,00 €
007.33400.22602 Cultura. Publicidad y propaganda	484,00 €
007.33400.22799 Cultura. Trabajos realizados por empresas y profesionales	1.868,58 €





## Ayuntamiento de Barbastro

010.32000.22799	Educación. Trabajos realizados por empresas y profesionales	10.195,71 €
012.34200.22100	Instalaciones deportivas. Energía eléctrica	3.080,81 €
013.43110.20300	Ferias. Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utilaje	8.288,50 €
014.23100.22799	Bienestar social. Otros trabajos realizados por otras empresas profesionales	129,10 €
<b>TOTAL</b>		<b>337.662,47 €</b>

### ESTADO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
870.00 Remanente de tesorería para gastos generales	337.662,47 €
<b>TOTAL</b>	<b>337.662,47 €</b>

**Segundo.** Modificar el anexo de inversiones de conformidad con la modificación presupuestaria propuesta.

**Tercero.** Someter a información pública la aprobación inicial de la Modificación de Crédito nº 2/2024, del Presupuesto General de 2024, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, durante el plazo de 15 días hábiles, en el que los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si durante dicho plazo no se hubiese presentado reclamaciones, la aprobación inicial se elevará a definitiva.

### VOTACIÓN:

Se procede a la votación del acuerdo, cuyo resultado es APROBADO, siendo el proceso de votación el siguiente:

Primera vuelta, empate, con el siguiente detalle de votación: 8 votos a favor, correspondientes a los grupos PP (7) y VOX (1); 8 votos en contra correspondientes a los grupos PSOE (7) y En Común Cambiar Barbastro (1); y ninguna abstención.

Segunda vuelta, persiste el empate, con idéntica votación a la de la primera vuelta.

Se aprueba el acuerdo con el voto de calidad del Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local."

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Presidente, en Barbastro a fecha de firma electrónica.

VºBº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

